

**NOTA PRESIDENCIA /JEM N° 26/2021**

Asunción, 26 de febrero de 2021

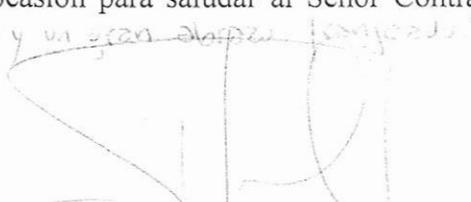
**EXCMO. SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA:**

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, se dirige a V.E., a fin de remitir el Informe resultante de la Evaluación del Sistema de Control Interno MECIP:2015, elaborado por la Dirección de Auditoría Interna de esta Institución, conforme a lo solicitado por **Nota CGR N° 4280** de fecha 30 de setiembre de 2020, utilizando la “Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez”, aprobado por **Resolución CGR N° 147/19**.

El puntaje obtenido surge conforme a la evaluación de los documentos sustentatorios de la implementación del MECIP:2015 al cierre del ejercicio fiscal 2020, utilizando la mencionada Matriz de Evaluación. Los documentos originales respaldatorios obran en la Dirección de MECIP dependiente de la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción de esta Institución.

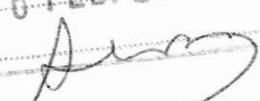
Se remite el informe de Auditoría Interna Institucional, la “Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez” y los documentos que evidencian el grado de implementación del MECIP:2015 escaneados en un CD.

Hago propicia la ocasión para saludar al Señor Contralor General de la República con distinguida consideración,

  
**Abg. FERNANDO A. SILVA FACETTI**  
Presidente  
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados



A Su Excelencia  
**Dr. Camilo Benítez Aldana**  
Contralor General de la Republica  
E. S. D.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
MESA DE ENTRADA  
EXPEDIENTE CGR N°: 2461 HORA: 12:30  
CANTIDAD DE FOJAS: 8 (alro) + Redu  
SUNCIÓN: 26 FEB 2021  
ENCARGADO/A: 

**Ambiente de Control**

Componente	Requisito	Pregunta	Ejemplo de Evidencias	Criterios	Escala de Evaluación										EXCELENCIA	Observaciones	
					DEFICIENTE	INICIAL	DESARROLLADO	GESTIONADO	OPTIMIZADO								
		Se asegura la A.D. que se establezca la política de control interno?	<ul style="list-style-type: none"> <li>Disponibilidad de Política de Control Interno aprobada por la Máxima Autoridad Institucional</li> </ul>													x	Resolución Presidencia N° 53/2020 "Por la cual se aprueba la Política de Control Interno del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el marco de la implementación del MECIP". Memorandum DGTIA N° 69/2020 Socialización de la Política de Control Interno. Publicación en la página web institucional (pínt de pantalla)
		Se asegura la A.D. que los requisitos del sistema de control interno se integren dentro de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo?	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conocimiento y/o disponibilidad de indicadores y/o reportes asociados al control de la efectividad del control de riesgos</li> <li>Conocimiento y/o disponibilidad de reportes de Auditoría Interna / Externa</li> <li>Conocimiento y/o disponibilidad de reportes de avance de Planes de Mejoramiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Monitoreo del PCI</li> </ul>												x	Acta N° 1 de Compromiso de fecha 01/03/2019; Resolución DA N° 59/2012; Memorandum D.A.I N° 16/2021 donde se remite informe sobre las auditorías realizadas en el periodo 2020 (se adjuntan documentos de trabajo); Nota CGR N° 4280/20 Informe de Evaluación de la efectividad del SCI periodo 2019; Memorandum DGTIA N° 97/2020 pedido de Plan de mejoramiento para el área de Talento Humano; Memorandum DGTIA N° 96/2020 pedido de Plan de mejoramiento para el área de Auditoría Interna; Memorandum DAM N° 41/2020 Remite acciones de mejor; Memorandum DGGTH-JEM remite borrador Plan de Capacitación 2021 pendiente de aprobación; Memorandum DGRYDI N°66/2021 y 64/2021. Remite informe de monitoreo del PEI - POA del periodo 2020
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Demonstración general de conocimiento del Modelo de Gestión por Procesos</li> </ul>												x	Formatos N° 37, 38, 39 y 40 elaborados y aprobados; Resolución Presidencia N° 02/2021 "Por la cual se actualiza los macroprocesos, procesos y subprocesos y se aprueban los formatos N° 41 y N° 45 del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el marco de la implementación del MECIP"; Resolución Presidencia N° 01/2021 " Por la cual se actualiza el Formato N° 42 "Normograma" del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el marco de la implementación del MECIP"; Memorandum DGTIA N° 10/2021 Socialización de resoluciones sobre mapa de procesos y normograma

**Abg. Oscar Llano Artaza**  
 Director de Auditoría Interna  
 J.E.M.

**Lic. Lorena Bogado**  
 Jefa de Auditoría Financiera  
 J.E.M.



**Lizzie Velázquez**  
 Auditoría Interna  
 J.E.M.

<p>Promueve la A.D. el uso del enfoque basado en procesos y en la administración de los riesgos?</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Demostración general de conocimiento de la Gestión de Riesgos</li> </ul>		<p>Resolución D.A. N° 58/2013 "Por la cual se aprueba el Protocolo de Buen Gobierno del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados" Cap 11 Política de Riesgos; Análisis del Ambiente Interno - Externo del PEI 2019-2023 establecido en la Resolución Presidencia N° 96/2019; Resolución Presidencia N° 73/2020 "Por la cual se conforma el Equipo Técnico para la construcción del Mapa de Riesgo de Corrupción en el JEM"; Memorandum DGTA N° 11/2021 Socialización de la resolución N° 73/2020; Memorandum DGTA N° 98/2020 Socialización de la Guía sobre Construcción de Mapa de Riesgos</p>
<p>Asegura la A.D. que los recursos necesarios para el sistema de control interno estén disponibles?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asignación de partidas específicas en el presupuesto institucional (capacitación, consultorías, etc.)</li> <li>• Definición de un órgano/dependencia asociado a la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno</li> </ul>		<p>x</p>	<p>En la Ley N° 6469/20 PGN se cuenta con línea presupuestaria para capacitación (OG 290); Resolución Presidencia 24/18 Por la cual se designa al Director/a General de la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción del JEM como responsable de la implementación del MECIP y se define roles y responsabilidades</p>
<p>Asegura la A.D. que el sistema de control interno logre los resultados previstos?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento y/o disponibilidad de indicadores y/o reportes asociados al monitoreo del avance del PEI y POI</li> <li>• Conocimiento y/o disponibilidad de indicadores y/o reportes asociados al control de la efectividad del control de riesgos</li> <li>• Conocimiento y/o disponibilidad de reportes de Auditoría Interna / Externa</li> <li>• Conocimiento y/o disponibilidad de reportes de avance de Planes de Mejoramiento</li> </ul>		<p>x</p>	<p>Indicadores aprobados en el PEI según Resolución Presidencia N° 96/19; Memorandum DAI N° 16/2021 donde se remite informe sobre las auditorías realizadas en el periodo 2020 (se adjuntan documentos de trabajo); Memorandum DAI N° 41/2020 Remite acciones de mejora; Memorandum DGPYDI N° 66/2021 y 64/2021 Remite informe de monitoreo del PEI - POA del periodo 2020</p>

  
**Abg. Oscar Cano Artaza**  
 Director de Auditoría Interna  
 J.E.M.

  
**Lic. Lorena Bogado**  
 Jefa de Auditoría Financiera  
 J.E.M.

  
**Lizzie Velázquez**  
 Auditoría Interna  
 J.E.M.



<p>Asume la A.D. el compromiso, dirigiendo y apoyando a todos los niveles de la organización para contribuir a la efectividad del sistema de control interno?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación de un Plan de Capacitación que incluya aspectos del Control Interno</li> <li>• Definición de un órgano/dependencia asociado a la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno</li> <li>• Actas o reportes que evidencien su participación en reuniones en los que se tratan aspectos de Control Interno (ej.: reuniones de comités)</li> </ul>						<p>Resolución DGTH N° 319/18 "Por la cual se aprueba el Reglamento de formación y capacitación de funcionarios de esta institución; Resolución Presidencia 24/18 Por la cual se designa al Director/a General de la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción del JEM como responsable de la implementación del MECIP y se define roles y responsabilidades; Memorandum DGTA N° 97/2020 Pedido de plan de Mejoramiento sobre Plan de Capacitación; Memorandum DGTA N° 87/2020 Taller de Inducción sobre Componente de Control de Evaluación; Memorandum DGTA N° 48 Y 50 al 55/2020 Invitación a Taller de socialización sobre Código de Ética; Listas de asistencia al taller de socialización del Código de Ética institucional vía zoom; Memorandum DGTA N° 60/2020 Socialización de participantes; Memorandum DGTA N° 84/2020 Remisión de certificados sobre taller a la DG de Talento Humano; Memorandum DGTA N° 105/2020 Informe sobre talleres; Memorandum DGTA N° 117/2020 Informe sobre participantes; Publicación de talleres en la página web; En total 10 talleres realizados con 216 participantes.</p>
<p>Promueve la A.D la mejora continua del Control Interno?</p>	<p>Está la PCI formalmente documentada y aprobada por la Máxima Autoridad?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento y/o disponibilidad de reportes de avance de Planes de Mejoramiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento conteniendo la Política de Control Interno con la firma de la M.A.</li> <li>• Resolución que aprueba la Política de Control Interno</li> </ul>				<p>Memorandum DGTA N° 97/2020 pedido de Plan de mejoramiento para el área de Talento Humano; Memorandum DGTA N° 96/2020 pedido de Plan de mejoramiento para el área de Auditoría Interna; Memorandum DAI N° 41/2020 Remite acciones de mejor;</p>
<p>A.1.1 Política de Control Interno (PCI)</p>	<p>La PCI se encuentra correctamente formulada?</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es adecuada al propósito y al contexto de la organización, y apoya explícitamente al direccionamiento estratégico</li> <li>• Constituye un marco de referencia básico para la configuración de los componentes y principios del control interno</li> <li>• Incluye el compromiso con la Mejora Continua</li> </ul>				<p>Resolución Presidencia N° 53/2020 "Por la cual se aprueba la Política de Control Interno del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el marco de la implementación del MECIP"</p> <p>Resolución Presidencia N° 53/2020 "Por la cual se aprueba la Política de Control Interno del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el marco de la implementación del MECIP"</p>



*[Signature]*  
**Abg. OSCAR J. GANO ARTAZA**  
 Director de Auditoría Interna  
 J.E.M.

*[Signature]*  
**Lic. Korena Bogado**  
 Jefa de Auditoría Financiera  
 J.E.M.

*[Signature]*  
**Lizzie Velázquez**  
 Auditora Interna  
 J.E.M.

<p>La PCI ha sido adecuadamente comunicada y es entendida por todos los funcionarios?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registros de distribución de copias (incluyendo cartelera, disponibilidad en la web institucional, etc.)</li> <li>• Registros de Asistencia a Talleres o Capacitaciones que incluyan el tema de la Política de Control Interno</li> <li>• Resultado de Entrevistas con funcionarios de distintos niveles, que demuestren comunicación, entendimiento y aplicación</li> </ul>			x	<p>Memorandum DGTA N° 69/2020 Socialización de resolución: "Publicación en la web institucional (print de pantalla)."</p>
<p>Se encuentran los AYCE correctamente formulados?</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Están alineados con la función constitucional y legal de la institución, su misión, visión, valores y principios compartidos por los funcionarios</li> <li>• Están alineados con la cultura institucional relacionada a la integridad, la transparencia y la eficiencia de la función administrativa de la entidad pública</li> <li>• Identifican las prácticas éticas de la institución, incluyendo el compromiso con la igualdad y la no discriminación</li> <li>• Establecen criterios para el comportamiento de los funcionarios en su relación con los distintos grupos de interés, tanto internos como externos, y otros factores humanos</li> </ul>		x	<p>Resolución Presidencia N° 89/2019 "Por la cual se actualiza el Código de Ética del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, se conforma el Comité de Ética y se aprueba su reglamento"; Actualización de la Misión, Visión y Valores según Resolución Presidencia N° 96/19 "Por la cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2019-2023".</p>
<p>Los AYCE fueron construidos de manera participativa y consensada por los distintos niveles de la organización?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registros de Asistencia a Talleres o Capacitaciones que demuestren la participación de los funcionarios en la construcción de los AYCE</li> <li>• Existencia de Compromisos Éticos documentados por dependencia, alineados a los AYCE institucionales</li> </ul>			x	<p>Memorandum N° 96/18 Reunión sobre Código de Ética; Memorandum N° 101/18 revisión del Código de Ética; Memorandum N° 104/18 revisión del Código de Ética; Remisión de sugerencias según Memorandum DGAF 180/18, Memorandum AI N° 130/18, Dictamen N° 25/19 de la DGALA sobre revisión y actualización del Código de Ética; Resolución Presidencia N° 89/2019 "Por la cual se actualiza el Código de Ética del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, se conforma el Comité de Ética y se aprueba su reglamento"; Declaración de adhesión a los Acuerdos y Compromisos Éticos institucionales firmados por los funcionarios</p>
<p>A.2 Acuerdos y Compromisos Éticos (AYCE)</p>	<p>La institución ha definido y aplica instrumentos para detectar y generar soluciones a los incumplimientos de los AYCE?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conformación de un Comité de Ética</li> <li>• Actas de reunión del Comité de Ética que muestren el tratamiento de situaciones asociadas a la evaluación de incumplimientos</li> </ul>		x	<p>Resolución Presidencia N° 89/2019 "Por la cual se actualiza el Código de Ética del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, se conforma el Comité de Ética y se aprueba su reglamento"</p>

**Abg. Oscar Cano Artaza**  
 Director de Auditoría Interna  
 J.E.M.

**Lic. Lorena Bogado**  
 Jefa de Auditoría Financiera  
 J.E.M.

**Lizzie Velázquez**  
 Auditoría Interna  
 J.E.M.



Los AYCE son revisados periódicamente para asegurar que permanecen pertinentes y apropiados?	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existencia de versiones superadas y revisadas</li> <li>Actas que evidencien el desarrollo de actividades / talleres de revisión</li> <li>Resoluciones que aprueben nuevas versiones de los AYCE</li> </ul>							Resolución D.A. N° 59/2013 Aprobación del Código de Ética; Memorandum A.I. N° 130/2018 y Memorandum DGA.F. N° 180/2018 ajuste remitidos sobre el CE; Dictamen N° 25/2019 de la DGM que recomienda la aprobación del CE; Resolución Presidencia N° 89/2019 "Por la cual se actualiza el Código de Ética del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, se conforma el Comité de Ética y se aprueba su reglamento"
Los AYCE están formalmente documentados y aprobados por la Máxima Autoridad?	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento conteniendo los AYCE con la Firma de la M.A. (Código de Ética)</li> <li>Resolución que aprueba los AYCE</li> </ul>							Resolución Presidencia N° 89/2019 "Por la cual se actualiza el Código de Ética del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, se conforma el Comité de Ética y se aprueba su reglamento"
Los AYCE han sido adecuadamente comunicados y son entendidos por todos los funcionarios?	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registros de distribución de copias (incluyendo carpelería, disponibilidad en la web institucional, etc.)</li> <li>Registros de Asistencia a Talleres o Capacitaciones que incluyan discusión acerca de los AYCE</li> <li>Resultado de Entrevistas con funcionarios de distintos niveles, que demuestren comunicación, entendimiento y aplicación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Foco en la orientación estratégica de la institución, su misión, su visión y su naturaleza</li> <li>Alineado con los principios éticos, incluyendo el compromiso con la igualdad y la no discriminación</li> <li>Alineado con los valores institucionales</li> <li>Orientado a cumplir las necesidades y expectativas de los grupos de interés de la institución</li> <li>Contemple los diferentes canales de comunicación institucional</li> <li>Promueva la mejora continua</li> <li>Identifique y promueva las prácticas democráticas de la institución</li> <li>Considere las políticas de gestión del Talento Humano de la institución</li> </ul>						Talleres de Socialización sobre Código de Ética (participación del más del 90% de los funcionarios); Publicación en la página de web institucional (print de pantalla)
Se encuentra el PBG correctamente formulado?								Resolución D.A. N° 58/13 "Por la cual se aprueba el Protocolo de Buen Gobierno del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados"
El PBG fue construido de manera participativa y consensada por los distintos niveles de la organización?	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registros de Asistencia a Talleres o Capacitaciones que demuestren la participación de los funcionarios en la construcción del PBG</li> </ul>							
El PBG es revisado periódicamente para asegurar que permanece pertinente y apropiados?	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existencia de versiones superadas y revisadas</li> <li>Actas que evidencien el desarrollo de actividades / talleres de revisión</li> <li>Resoluciones que aprueben nuevas versiones del PBG</li> </ul>							Resolución Presidencia N° 61/2020 "Por la cual se conforma el Comité de Buen Gobierno del JEM, en el marco de la implementación del MECGP" Para la revisión del Protocolo de Buen Gobierno; Memorandum DGT.A. N° 78/2020 Socialización de la resolución N° 61/2020

A.3 Protocolo de Buen Gobierno (PBG)

**Abel Dórga Cano Artaza**  
 Director de Auditoría Interna  
 J.E.M.

**Lic. Lorena Bogado**  
 Jefe de Auditoría Financiera  
 J.E.M.

**Lizette Velázquez**  
 Auditoría Interna  
 J.E.M.







Existe un Plan Estratégico Institucional (PEI)?	• Documento/s formalmente aprobado/s por la Máxima Autoridad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Considera las cuestiones externas e internas que son pertinentes para su propósito y su dirección estratégica (ej.: FODA)</li> <li>• Incluye la definición de objetivos institucionales, y estos son coherentes con la misión y visión institucional</li> <li>• Se adecua al cumplimiento de los propósitos constitucionales y legales de la institución, en consonancia con las necesidades de la sociedad a la que atiende</li> <li>• Establece los cursos o líneas de acción necesarios para el logro de su misión, visión y objetivos institucionales, para un período de tiempo determinado</li> <li>• Define los recursos necesarios para el logro de los fines trazados</li> <li>• Incluye la definición de instrumentos de seguimiento y medición del grado de avance de los planes, y de los logros alcanzados</li> </ul>		x	Resolución Presidencia N° 96/2019 "Por la cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2019-2023", Memorandum N° 16/20 socialización del PEI
El PEI satisface los criterios básicos para su adecuada formulación?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existencia de versiones superadas y revisadas</li> <li>• Actas que evidencian el desarrollo de actividades / talleres de revisión</li> <li>• Resoluciones que aprueben nuevas versiones de los PEI y/o POI</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registros de distribución de copias (incluyendo cartelería, disponibilidad en la web institucional, etc.)</li> <li>• Registros de Asistencia a Talleres o Capacitaciones que incluyan el tema de la Política de Control Interno</li> <li>• Resultado de Entrevistas con funcionarios de distintos niveles, que demuestren comunicación, entendimiento y aplicación</li> </ul>		x	Resolución Presidencia N° 42 del 11/06/19 "Por la cual se conforma la Comisión de Trabajo para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) del JEM", Acta de compromiso de Directivos del JEM; Plantillas de reuniones de revisión; Memorandum N° 20/19 Informe sobre actividades para elaboración y aprobación del PEI; Memorandum N° 16/20 Socialización del PEI a todas las Direcciones
Se revisan periódicamente los planes institucionales para asegurar que permanecen pertinentes y apropiados?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registros de distribución de copias (incluyendo cartelería, disponibilidad en la web institucional, etc.)</li> <li>• Registros de Asistencia a Talleres o Capacitaciones que incluyan el tema de la Política de Control Interno</li> <li>• Resultado de Entrevistas con funcionarios de distintos niveles, que demuestren comunicación, entendimiento y aplicación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registros de distribución de copias (incluyendo cartelería, disponibilidad en la web institucional, etc.)</li> <li>• Registros de Asistencia a Talleres o Capacitaciones que incluyan el tema de la Política de Control Interno</li> <li>• Resultado de Entrevistas con funcionarios de distintos niveles, que demuestren comunicación, entendimiento y aplicación</li> </ul>	x	x	Resolución Presidencia N° 35/2020 - Formato N° 9 Plan de Trabajo; Memorandum N° 9/2020 Solicitar estrategias y acciones de acuerdo al mando integral; Resolución Presidencia N° 60/2020 "Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual (POA) del JEM, correspondiente al año 2020; Memorandum N° 31/2020 Socialización de resolución 60/2020; Memorandum N° 39/2020 Montoreo del POA 2020; Memorandum DGRYDI N° 66/21 y 64/21 Informe sobre ejecución del POA 2020 y del PEI
La institución comunica su Misión, Visión, Objetivos y Planes de acción a todos los niveles de la organización, con la intención de que estén conscientes de sus obligaciones individuales al respecto?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registros de distribución de copias (incluyendo cartelería, disponibilidad en la web institucional, etc.)</li> <li>• Registros de Asistencia a Talleres o Capacitaciones que incluyan el tema de la Política de Control Interno</li> <li>• Resultado de Entrevistas con funcionarios de distintos niveles, que demuestren comunicación, entendimiento y aplicación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registros de distribución de copias (incluyendo cartelería, disponibilidad en la web institucional, etc.)</li> <li>• Registros de Asistencia a Talleres o Capacitaciones que incluyan el tema de la Política de Control Interno</li> <li>• Resultado de Entrevistas con funcionarios de distintos niveles, que demuestren comunicación, entendimiento y aplicación</li> </ul>	x	x	Memorandum N° 03/2020 dar a conocer sobre la nueva misión y visión institucional. Circular N° 01/2020

  
**Abg. Oscar Cano Artaza**  
 Director de Auditoría Interna  
 J.E.M.

  
**Kic Lorenza Bogado**  
 Jefa de Auditoría Financiera  
 J.E.M.

  
**Lizzie Velázquez**  
 Auditoría Interna  
 J.E.M.



Se ha desarrollado un Mapa de Procesos, que permita el despliegue de los procesos con un enfoque estratégico, misional y de apoyo?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento/s aprobado/s definiendo un Mapa de Procesos Institucional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Correcta identificación de Macroprocesos y Procesos Estratégicos</li> <li>• Correcta identificación de Macroprocesos y Procesos Misionales</li> <li>• Correcta identificación de Macroprocesos y Procesos de Soporte</li> </ul>		x	Formatos 37, 38 y 39 trabajados (se adjunto en el componente Ambiente de Control); Resolución Presidencia N° 02/2021 "Por la cual se actualiza los macroprocesos, procesos y subprocesos y se aprueban los formatos N° 41 Matriz de relación de objetivos Macroprocesos/procesos y en el Formato N° 45 Mapa de procesos del JEM, en el marco de la implementación del MECIP"
El Modelo de Gestión por Procesos (Mapa de Procesos) está formalmente documentado y aprobado por la Máxima Autoridad?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento conteniendo el Mapa de Procesos con la firma de la M.A.</li> <li>• Resolución que aprueba el Mapa de Procesos</li> </ul>	<p>Definiendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Los objetivos de cada proceso, y su coherencia y armonía con la misión y objetivos institucionales</li> <li>o Los elementos de entrada requeridos (Insumos) y sus proveedores</li> <li>o Los elementos de salida esperados (resultados) y sus clientes o beneficiarios</li> <li>o Los reportes e información generados y sus destinatarios</li> <li>o La interacción con otros procesos</li> <li>o Los criterios, las mediciones y los indicadores del desempeño necesarios para asegurar la operación eficaz y el control de estos procesos</li> <li>o Los recursos necesarios para su ejecución</li> </ul>		x	Resolución Presidencia N° 02/2021 "Por la cual se actualiza los macroprocesos, procesos y subprocesos y se aprueban los formatos N° 41 Matriz de relación de objetivos Macroprocesos/procesos y en el Formato N° 45 Mapa de procesos del JEM, en el marco de la implementación del MECIP"
Se cuenta con una adecuada Caracterización de los Procesos Identificados?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento/s (ej.: fichas de procesos) aprobado/s</li> </ul>	<p>Definiendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Los objetivos de cada proceso, y su coherencia y armonía con la misión y objetivos institucionales</li> <li>o Los elementos de entrada requeridos (Insumos) y sus proveedores</li> <li>o Los elementos de salida esperados (resultados) y sus clientes o beneficiarios</li> <li>o Los reportes e información generados y sus destinatarios</li> <li>o La interacción con otros procesos</li> <li>o Los criterios, las mediciones y los indicadores del desempeño necesarios para asegurar la operación eficaz y el control de estos procesos</li> <li>o Los recursos necesarios para su ejecución</li> </ul>		x	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato N° 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 45 trabajados (se adjunto en el componente Ambiente de Control)</li> </ul>
Se ha identificado la Base Legal aplicable?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Normograma documentado y aprobado</li> </ul>			x	Memorandum D.A.I N° 45/2020; Memorandum D.C. N° 18/2020 remisión de actualización de Normograma; Resolución Presidencia N° 01/2021 "Por la cual se actualiza el Formato N° 42 "Normograma" del JEM, en el marco de la implementación del MECIP"

B.2. Gestión por Procesos

  
**Abg. Oscar Cano Artaza**  
 Director de Auditoría Interna  
 J.E.M.

  
**Lidia Lorena Bogado**  
 Jefa de Auditoría Financiera  
 J.E.M.



  
**Lizzie Velásquez**  
 Auditoría Interna  
 J.E.M.



Abg. Oscar Cano Artaza  
Director de Auditoría Interna  
J.E.M.

Lic. Lorena Bogado  
Jefe de Auditoría Financiera  
J.E.M.

Lizzie Velazquez  
Auditoría Interna  
J.E.M.



<p>Las funciones y responsabilidades de cada funcionario han sido adecuadamente comunicadas?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registros de distribución de copias de perfiles de puesto</li> <li>• Registros de distribución de copias del Organigrama (incluyendo Cartería, disponibilidad en la web institucional, etc.)</li> <li>• Registros de Asistencia a Talleres, Capacitaciones o Entrevistas Personales que incluyan discusión acerca de los deberes y responsabilidades de cada funcionario</li> <li>• Resultado de Entrevistas con funcionarios de distintos niveles, que demuestren su conocimiento y comprensión</li> </ul>																				<p>Publicación en la página web institucional (print de pantalla)</p>
<p>Se han establecido uno o varios procedimientos para la continua IVER, y para la determinación de las medidas de control necesarias?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimiento/s documentado/s y aprobado/s</li> <li>• Guías Técnicas de Implementación</li> <li>• Formularios o modelos estándar para la construcción de matrices de riesgo</li> <li>• Definición de criterios y responsabilidades</li> </ul>																				<p>Resolución D.A N° 58/13 "Por la cual se aprueba el Protocolo de Buen Gobierno del JEM" en su capítulo 11 Política de Riesgos; Resolución Presidencia N° 96/2019 "Por la cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2019-2023" donde se realizó el análisis FODA; Resolución Presidencia N° 73/2020 "Por la cual se conforma el Equipo Técnico para la construcción del mapa de Riesgo de Corrupción en el JEM"</p>
<p>Se ha considerado el contexto organizacional al momento de la IVER?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de "situaciones riesgosas" internas y externas (FODA)</li> <li>• Matrices de Riesgos sobre Objetivos y Planes Estratégicos</li> <li>• Matrices de Riesgos sobre Debilidades y Amenazas (FODA)</li> <li>• Resultados de auditoría de campo: identificación de riesgos reales y verificación de su tratamiento</li> </ul>																				
<p>Se ha desplegado la IVER a nivel operativo?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Matrices de Riesgos sobre Procesos / Subprocesos críticos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resultados de auditoría de campo: identificación de riesgos reales y verificación de su tratamiento</li> </ul>																			



### Control de la Implementación

Componente	Requisito	Pregunta	Ejemplo de Evidencias / Criterios	Ejemplo de Evidencias / Criterios	DEFICIENTE		INICIAL		DISEÑADO		GESTIONADO		OPTIMIZADO		EXCELENCIA	Observaciones					
					b	m	a	b	m	a	b	m	a	b			m	a			
C.1 Control Operacional		Los controles implementados contribuyen a reducir los riesgos significativos que pueden afectar el logro de los objetivos, hasta niveles tolerables	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existencia de planes de mejora V/O definición de controles derivados de la evaluación de Riesgos Significativos</li> <li>Existencia de indicadores que muestren el impacto y efectividad de los controles</li> </ul>													Memorandum D.A.I. N° 41/2020 Acciones de Mejoramiento; Memorandum DSGTH - JEM Acciones de Mejoramiento; Resolución Presidencia N° 96/19 Por la cual se aprueba el PEI del JEM anexo indicadores.					
					El nivel de profundidad, sofisticación y tecnificación de los controles definidos son adecuados a las características de la organización?	La institución ha definido políticas operacionales que permiten estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos?	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existencia de Políticas Operacionales documentadas para los procesos/subprocesos clave</li> </ul>	Evaluar coherencia entre la magnitud y sofisticación de los Controles y la criticidad de los Riesgos													
									Las políticas operacionales definen los parámetros de diseño de las actividades y tareas requeridas para dar cumplimiento a los objetivos de los procesos?	Existe coherencia entre las políticas definidas y los lineamientos estratégicos determinados en el componente de Control de la Planificación?	<ul style="list-style-type: none"> <li>Políticas operacionales coherentes con los objetivos de los procesos/subprocesos clave</li> </ul>										
												Las políticas incorporan parámetros que orientan el despliegue de los procesos, la definición de controles y el establecimiento de instrumentos para la evaluación de su cumplimiento?	<ul style="list-style-type: none"> <li>Políticas operacionales que establecen un adecuado marco de gestión para orientar los procesos/subprocesos de manera efectiva</li> </ul>								
C.1.1 Políticas Operacionales		Las políticas incluyen la definición de acciones a realizar en caso de incumplimiento?	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evidencias objetivas de aplicación adecuada en casos concretos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Políticas operacionales que incluyan claras definiciones de "premios y castigos"</li> </ul>											Resolución Presidencia N° 53/2020 Por la cual se aprueba la Política de Control Interno del JEM; Resolución Presidencia N° 51/2020 Por la cual se aprueba la Política de Calidad del JEM; Memorandum DGT.A N° 69/2020 Socialización de resoluciones, Publicación en la web institucional (print de pantalla); Resolución Presidencia N° 74/2020 Por la cual se aprueba el Diseño de procedimientos y Flujogramas de los procesos y subprocesos del JEM; Memorandum DGT.A N° 04/2021 Socialización de Resolución Presidencia N° 74/2020						
					Se asegura que las políticas operacionales son revisadas periódicamente para asegurar que permanecen pertinentes y apropiadas?	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existencia de documentación que defina criterios y frecuencias de revisión</li> <li>Existencia de versiones superadas y revisadas</li> <li>Actas que evidencien el desarrollo de actividades / talleres de revisión</li> <li>Resoluciones que aprueben nuevas versiones de las Políticas Operacionales</li> </ul>															
C.1.1 Políticas Operacionales		Las Políticas Operacionales están formalmente documentadas y aprobadas por la Máxima Autoridad?	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documentos contentiendo las Políticas Operacionales con la firma de la M.A.</li> <li>Resoluciones que aprueben las Políticas Operacionales</li> </ul>	x																	

  
**Abg. Oscar Cano Artaza**  
 Director de Auditoría Interna  
 J.E.M.

  
**Lidia Lorena Bogado**  
 Jefa de Auditoría Financiera  
 J.E.M.

  
**Lizzie Velázquez**  
 Auditoría Interna  
 J.E.M.







C.3.2 Control de Documentos	Se encuentran claramente definidos los niveles de aprobación de la información documentada que conforma el Sistema de Control Interno?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimiento que describa la metodología y criterios de gestión de la información documentada</li> <li>• Tablas de Niveles de Aprobación de Documentos</li> <li>• Resoluciones u otros actos administrativos que definan Niveles de Aprobación de Documentos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resultado de la Observación (aplicabilidad) en los distintos lugares de trabajo</li> </ul>						Resolución Presidencia N° 24/18 "Por el cual se designa al Director/a General de la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción del JEM como responsable de la implementación del MECIP y se definen roles y responsabilidades"; Resolución DGTH N° 19/18 "Por la se autoriza al Director/a General de la Dirección General de Gestión de Talento Humano a suscribir providencias y referendar las licencias, justificativos y solicitudes de los funcionarios conforme al reglamento disciplinario del JEM"; Resolución DGTH N° 320/18 "Por la cual se aprueba la Guía básica de documentos de presentación obligatoria para la contratación y pago al personal del rubro 144 (jornal) y 145 (honorarios profesionales) en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados"	
	Se encuentra claramente definida y se aplica una metodología y criterios para la gestión de acceso, distribución, archivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimiento que describa la metodología y criterios de gestión de la información documentada</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resultado de la evaluación de documentos disponibles en diferentes lugares de trabajo</li> </ul>							Resolución Presidencia N° 90/19 "Por la cual se aprueba el Manual de Comunicación del JEM"; Memorandum DGTG N° 99/2020 Monitoreo de cumplimiento del Manual de Comunicación; Memorandum N° 03/20 Informe sobre monitoreo de manual; Memorandum N° 20/20 Informe de la Dirección de Comunicación sobre políticas implementadas
	Se ha definido y se aplica una metodología para la gestión de documentos de origen externo?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimiento que describa la metodología de identificación y control de los documentos de origen externo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resultado de la evaluación de documentos externos utilizados en diferentes lugares de trabajo</li> </ul>							
	Se han implementado políticas y mecanismos para comunicar clara y oportunamente la información dentro de la organización?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existencia de Política de Comunicación Institucional (aprobada y difundida)</li> <li>• Evidencias de no conformidad o reclamos originados en fallas de comunicación interna</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resultado de Entrevistas con funcionarios de diferentes niveles</li> </ul>							Resolución Presidencia N° 90/2019 " Por la cual se aprueba el Manual de Comunicación Institucional del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno - MECIP"; publicación en la página web Institucional (print de pantalla)
	Se ha definido qué información será comunicada a cada uno de los grupos de interés internos de la institución, asignando niveles de responsabilidades adecuados?		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resultado de Entrevistas con funcionarios de diferentes niveles</li> </ul>							
	Se fomenta la identidad institucional, procurando crear en los funcionarios una clara conciencia de su pertenencia y compromiso con los propósitos misionales?		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resultado de Entrevistas con funcionarios de diferentes niveles</li> </ul>							Resolución Presidencia N° 5/18 "Por la cual se crea la Oficina de Acceso a la Información Pública, dependiente de la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción del JEM"; Resolución Presidencia N° 6/18 "Por la cual se designan funcionarios encargados de la Oficina de Acceso a la Información

C.4.1 Comunicación Interna

**Abg. OSCAR CANO ARTAZA**  
 Director de Auditoría Interna  
 J.E.M.

**Abg. Lorena Bogado**  
 Jefa de Auditoría Financiera  
 J.E.M.

**Lizzle Velásquez**  
 Auditora Interna  
 J.E.M.



<p>Se han incorporado mecanismos que permitan a los funcionarios expresar sus opiniones y sugerencias?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación de "conversatorios"</li> <li>• Implementación de Buzones de Sugerencias</li> </ul>			x	<p>Publica, en el ámbito del libre acceso a la información pública y transparencia del JEM". Resolución Presidencia N° 64/19 Por la cual se implementa la Política de receptividad institucional a cargo de la DGTIA del JEM; Resolución Presidencia N° 90/19 Por la cual se aprueba el Manual de Comunicación del JEM; ícono habilitado en la página web para recibir sugerencias (print de pantalla) Resolución Presidencia N° 63/19 Por la cual se aprueba las funciones y procedimientos del Dpto. de Atención a la Ciudadanía, Publicación en la página web institucional; Resolución Presidencia N° 50/2020 Por la cual se aprueba el procedimiento de Acceso a Información Pública</p>
<p>Se revisa periódicamente la efectividad de los mecanismos de comunicación utilizados?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actas de reunión (el.: Análisis Crítico por la Alta Dirección)</li> <li>• Reportes de evaluación (Dir. Comunicaciones)</li> </ul>			x	<p>Resolución Presidencia N° 5/18 "Por la cual se crea la Oficina de Acceso a la Información Pública, dependiente de la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción del JEM"; Resolución Presidencia N° 6/18 "Por la cual se designan funcionarios encargados de la Oficina de Acceso a la Información Pública, en el ámbito del libre acceso a la información pública y transparencia del JEM"; Resolución Presidencia N° 64/19 Por la cual se implementa la Política de receptividad institucional a cargo de la DGTIA del JEM; Resolución Presidencia N° 63/19 Por la cual se aprueba las funciones y procedimientos del Dpto. de Atención a la Ciudadanía, Publicación en la página web institucional; Resolución Presidencia N° 50/2020 Por la cual se aprueba el procedimiento de Acceso a Información Pública</p>
<p>Se han implementado políticas y mecanismos para comunicar clara y oportunamente la información desde y hacia afuera de la organización ?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existencia de Política de Comunicación Institucional (aprobada y difundida)</li> <li>• Evidencias de no conformidad o reclamos originados en fallas de comunicación externa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resultado de Entrevistas con funcionarios de diferentes niveles</li> </ul>		x	<p>Resolución Presidencia N° 90/2019 " Por la cual se aprueba el Manual de Comunicación Institucional del JEM, en el marco de la implementación MECIP"; Resolución Presidencia N° 04/2020 Por la</p>
<p>Se ha definido qué información y a través de qué canales será comunicada a los diferentes grupos de interés externos de la institución, asignando niveles de responsabilidades adecuados?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existencia de Procedimiento/s Documentado/s y debidamente Aprobados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resultado de Entrevistas con funcionarios con responsabilidad directa sobre el proceso de Rendición de Cuentas</li> </ul>		x	<p>Resolución Presidencia N° 90/2019 " Por la cual se aprueba el Manual de Comunicación Institucional del JEM, en el marco de la implementación MECIP"; Resolución Presidencia N° 04/2020 Por la</p>
<p>Se han desarrollado procedimientos documentados para establecer la metodología, alcance, responsabilidades y frecuencias de las rendiciones de cuenta a la sociedad?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existencia de Procedimiento/s Documentado/s y debidamente Aprobados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resultado de Entrevistas con funcionarios con responsabilidad directa sobre el proceso de Rendición de Cuentas</li> </ul>		x	<p>Resolución Presidencia N° 90/2019 " Por la cual se aprueba el Manual de Comunicación Institucional del JEM, en el marco de la implementación MECIP"; Resolución Presidencia N° 04/2020 Por la</p>

Abg. Oscar Cano Artaza  
Director de Auditoría Interna  
J.E.M.

Lc. Lorena Bogado  
Jefa de Auditoría Financiera  
J.E.M.

Lizzle Velázquez  
Auditora Interna  
J.E.M.





**Control de la Evaluación**

Componente	Requisito	Pregunta	Ejemplo de Evidencias	Criterios	Control de la Evaluación										Observaciones						
					DEFICIENTE	INICIAL	DISEÑADO	GESTIONADO	OPTIMIZADO	EXCELENCIA											
					b	m	a	b	m	a	b	m	a	b	m	a					
D.1 Seguimiento y Medición del Control Interno	Se han definido indicadores o métricas útiles en los niveles estratégicos y operativos críticos?	Los indicadores se encuentran correctamente diseñados asegurando que se ha considerado en cada caso el factor clave a evaluar, el origen de la información, la frecuencia de medición, las metas y rangos de tolerancia y los responsables del seguimiento?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tableros de indicadores</li> <li>• Reportes y Gráficos</li> </ul>															Resolución Presidencia N° 96/2019 "Por la cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2019-2023", en su anexo Tablero de Indicadores; Memorandum N° 66/2021 Monitoreo del POI y PEI del periodo 2020			
					Los indicadores están actualizados, se aplican y mantienen como fuente para la toma de decisiones que afectan a la capacidad del control interno?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tableros de indicadores actualizados</li> <li>• Reportes</li> </ul>															Memorandum A.I. N° 13/2020 Remisión de Plan Anual de Auditoría Interna 2020; Memorandum D.A.I. N° 05/2021 remite Resolución Presidencia n° 03/2021. Por la cual se aprueba el Plan de Trabajo Anual y Cronograma de actividades a ser implementado durante el ejercicio fiscal 2021 del JEMplan Anual y Cronograma
					Se han planificado auditorías internas del sistema de control interno?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimiento que incluya la Planificación de A.I. del SCI</li> <li>• Programa Anual de A.I. (incluyendo requisitos de Control Interno)</li> </ul>															
					Se han establecido uno o más procedimientos para definir la metodología y criterios para la planificación e implementación de las Auditorías Internas?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimiento/s documentado/s y aprobado/s</li> <li>• Formularios o modelos estándar para la construcción de los planes y elaboración de Informes</li> <li>• Definición de etapas de auditoría</li> </ul>															
Se han implementado Auditorías Internas del SCI de acuerdo a lo planificado?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Auditoría Interna</li> <li>• Informe de Auditoría Interna</li> <li>• Papeles de Trabajo</li> <li>• Actas de Reunión (Inicial, final)</li> </ul>																				
D.2 Auditoría Interna	El alcance de las Auditorías Internas cubre todos los requisitos de la Norma de Requisitos Mínimos para SCI?	Se asegura la independencia y objetividad de los Auditores Internos?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Auditoría Interna</li> <li>• Informe de Auditoría Interna</li> <li>• Papeles de Trabajo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Criterios de Selección de Auditores Internos (perfiles)</li> <li>• Registros de Capacitación y Calificación de Auditores Internos</li> <li>• Planes e Informes de Auditoría Interna</li> </ul>													Memorandum D.A.I. N° 08/2020 remitir nómina de funcionarios de Auditoría Interna; Memorandum D.A.I. N° 20/2020 Conformación Equipo Auditor Institucional; Memorandum DGT.A N° 88/2020 socialización de la Resolución Presidencia n° 52/2020 Por la cual se conforma el Equipo Auditor del JEM en el marco de la implementación del MECIP				

  
**Abg. Oscar Cano Artaza**  
 Director de Auditoría Interna  
 J.E.M.

  
**Lic. Lorena Bogado**  
 Jefa de Auditoría Financiera  
 J.E.M.

  
**Lizzie Velázquez**  
 Auditoría Interna  
 J.E.M.









Evaluación de Nivel de Maduración del Sistema de Control Interno - MECIP-2015

Ambiente de Control	4,62	A	Optimizado
Control de Planificación	4,28	A-	Optimizado
Control de Implementación	3,57	B	Gestionado
Control de Evaluación	4,10	A-	Optimizado
Control para la Mejora	3,70	BB	Gestionado
<b>SCI CONSOLIDADO</b>	<b>4,07</b>	<b>A-</b>	<b>Optimizado</b>

ABG. **OSCAR CAMINO ARTAZA**  
 Director de Auditoría Interna  
 J.E.M.

Lic. **Lorena Bogado**  
 Jefa de Auditoría Financiera  
 J.E.M.

**Lizzle Velázquez**  
 Auditoría Interna  
 J.E.M.



## INFORME DE EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA CONTROL INTERNO DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

### I. Antecedentes

Con la Resolución N° 377 del 13 de mayo de 2016, la Contraloría General de la República (CGR) resolvió adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a su supervisión, la Norma de Requisitos Mínimos (NRM) para un Sistema de Control Interno (SCI) MECIP:2015.

Posteriormente, con la Resolución CGR N° 147/19 "Se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno MECIP: 2015".

La Contraloría General de la República, por **Nota CGR N° 4280** de fecha 30 de septiembre de 2020, remite al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM), el Informe resultante de la evaluación del Sistema de Control Interno MECIP, elaborado por la Auditoría Interna Institucional, utilizando la "**Matriz de Evaluación del Grado de Madurez**", aprobado por Resolución CGR N° 147/19.

### II. Objetivo

Evaluar si los requisitos mínimos exigidos en la norma para un SCI, fueron desarrollados e implementados, establecer los niveles de madurez en los diferentes componentes que presenta la Norma, identificar eventuales deficiencias que requieran mayor profundización y acompañar a la institución en la búsqueda de la excelencia en su sistema de control.

### III. Alcance

La evaluación fue realizada basados en los documentos proporcionados por la Dirección de MECIP dependiente de la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción de la Institución (JEM) que respaldan la implementación del SCI, y evidencian las acciones realizadas al cierre del ejercicio fiscal 2020. Se adjuntan los documentos escaneados, en medio magnético (CD), los originales de los mismos se encuentran archivados en tres bibliotecas en custodia de la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción del JEM, a disposición de la CGR.

### IV. Desarrollo

La evaluación del SCI se define como: "*Proceso continuo realizado por la dirección, gerencia y otros empleados de la entidad, para proporcionar seguridad razonable, respecto, si se están logrando los siguientes objetivos:*

- ✓ *Promover la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y, la calidad de los servicios;*
- ✓ *Proteger y conservar los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;*
- ✓ *Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales;*
- ✓ *Elaborar información financiera válida y confiable, presentada con oportunidad".*

En ese contexto, la Norma de Requisitos Mínimos promueve como modelo de gestión la utilización del enfoque basado en procesos de manera que permita:

  
Abg. Oscar Cano Artaza  
Director de Auditoría Interna  
JEM

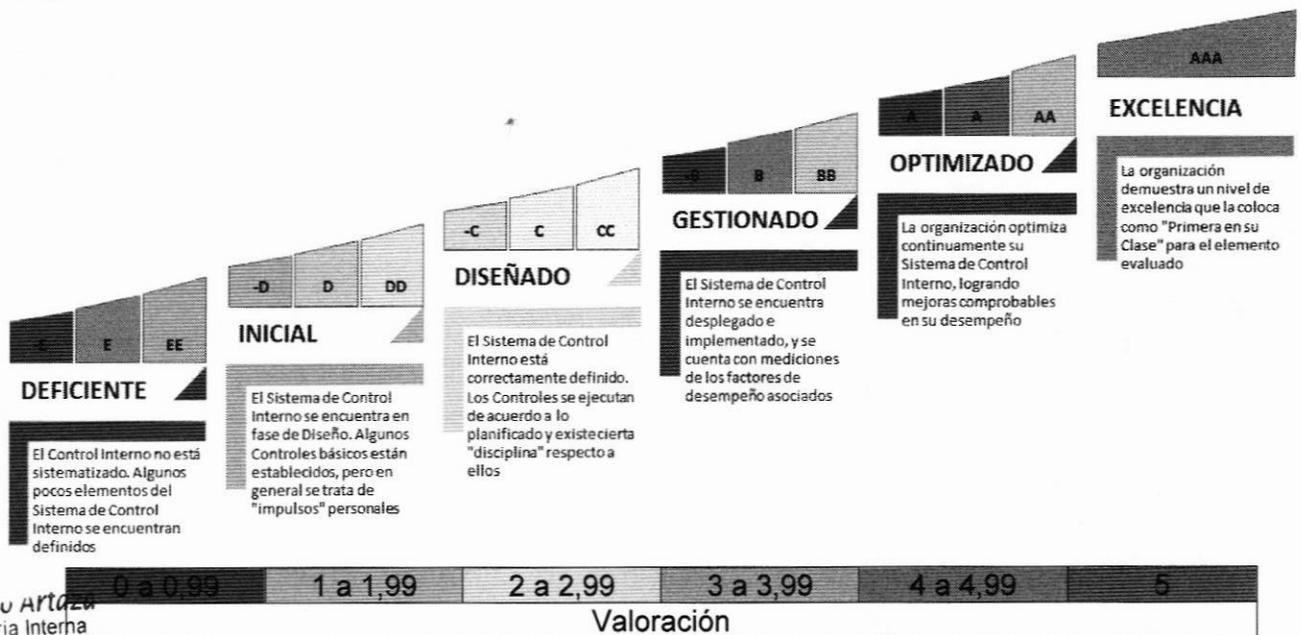
Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.

- La comprensión y el cumplimiento de los requisitos (de la institución, de la ciudadanía u otros grupos de interés y/o legales) de manera coherente;
- La consideración de los procesos en términos que aporten valor;
- El logro de un control de procesos eficaz;
- La mejora continua del sistema de control interno con base en la evaluación de los datos y la información interna y externa.

Igualmente, la referida Norma incorpora la concepción de la administración de riesgos como pilar del control interno, que implica el establecimiento de una estructura y cultura organizacional apropiadas, que aplica un método lógico y sistemático para establecer los riesgos asociados con cualquier actividad, función o proceso, de forma tal que permita minimizar pérdidas y maximizar beneficios. La implementación de la administración de riesgos a través del SCI le permita a la entidad:

- Aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos institucionales y proporcionar a la organización un aseguramiento razonable acerca del logro de los mismos, desde la perspectiva de la misión y visión institucional.
- Preservar la obtención de resultados, bienes y servicios, para la sociedad y los diferentes grupos de interés internos y externos.
- Resguardar el patrimonio público, utilizando en forma efectiva los recursos de la institución evitando daños y pérdidas.
- Garantizar la creación de espacios que favorezcan la comunicación y la confiabilidad de los reportes.
- Mitigar los daños al medio ambiente con el producto de las actividades de la entidad.
- Cumplir con los requisitos legales y reglamentarios pertinentes.
- Mejorar la capacidad de gestión, estableciendo una base confiable para la toma de decisiones y la planificación.
- Permitir la obtención de respuestas oportunas ante eventos no deseados.
- Mejorar el aprendizaje y la flexibilidad institucional

Para determinar el grado de adopción de la norma de requisitos mínimos, se utilizó la herramienta de evaluación del nivel de madurez del SCI, de acuerdo a criterios de valoración con la siguiente interpretación:



Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.

En el siguiente cuadro, se expone la evaluación y calificación del grado de madurez del SCI del JEM, por cada componente, resultados que arrojó la aplicación de la herramienta arriba señalada:

Evaluación de Nivel de Maduración del Sistema de Control Interno - MECIP:2015 al cierre del ejercicio fiscal 2019 del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados			
Ambiente de Control	4,62	A	Optimizado
Control de Planificación	4,31	A-	Optimizado
Control de Implementación	3,57	B	Gestionado
Control de Evaluación	4,14	A-	Optimizado
Control para la Mejora	3,70	BB	Gestionado
<b>SCI CONSOLIDADO</b>	<b>4,08</b>	<b>A-</b>	<b>Optimizado</b>

La calificación surge del análisis realizado a los documentos obrantes en tres biblioratos proveídos por la Dirección de MECIP, dependiente de la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción del JEM, recibidos por MEMORANDUM D.G.T.A. N° 62/2021, referentes a la implementación del MECIP:2015 al cierre del ejercicio fiscal 2020. Los mismos fueron solicitados por la Dirección de Auditoría Interna mediante MEMORANDUM A.I. N° 22/2021. Los mencionados documentos que sustentan las acciones realizadas para la implementación de la Norma MECIP: 2015 por el JEM, están a disposición de la CGR y se adjuntan escaneados en medio magnético (CD).

A continuación se señalan las debilidades y fortalezas más significativas por componente de control.

#### A. Componente Ambiente de Control

Para este componente la NRM indica: "La institución debe propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal, y la finalidad social del Estado".

En esta fase, la Institución evidenció un nivel de madurez **OPTIMIZADO**, con una calificación 4,62, que implica que el ambiente de control de la Institución es optimizado continuamente, logrando mejoras comprobables en su desempeño. Por ejemplo en el ejercicio fiscal 2020 se logró el diseño, gestión y aprobación de varios documentos, según se expone a continuación:

- Se aprobó en fecha 31 de julio del 2020, por Resolución Presidencia N° 53/2020 "Por la cual se aprueba la política de control interno del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el marco de la implementación del modelo estándar de control interno (MECIP)".
- Se actualizó en fecha 08 de enero del 2021, por Resolución Presidencia N° 02/2021, "Por la cual se actualiza los macroprocesos, procesos y subprocesos y se aprueban los formatos N°

  
Abg. Oscar Luis Artigas  
Director de Auditoría Interna  
J.E.M.

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.

- 41 y 45 del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el marco de la implementación del modelo estándar de control interno (MECIP)".
- Se actualiza en fecha 08 de enero del 2021, por Resolución Presidencia N° 01/2021, " Por la cual se actualiza el formato N° 42 "Normograma del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados", en el marco de la implementación del modelo estándar de control interno – MECIP"
  - Se actualiza en fecha 03 de diciembre del 2019, por Resolución Presidencia N° 89/2019 "Por la cual se actualiza el código de ética del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, se conforma el comité de ética y se aprueba su reglamento".
  - Resolución Presidencia N° 61/2020 de fecha 08 de septiembre del 2020, "Por la cual se conforma en comité de Buen Gobierno del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el marco de la implementación del modelo estándar de control interno MECIP".
  - Se apruebo en fecha 10 de marzo del 2020, por Resolución Presidencia N° 20/2020, "Por la cual de aprueban las políticas de gestión de Talento Humano del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el marco de la implementación del modelo estándar de control interno MECIP".

En ese contexto, la Alta Dirección, asume la responsabilidad de difundir a todos los funcionarios, aplicar y educar en su aplicación, detectar y generar soluciones ante los incumplimientos de su gestión.

## B. Componente de Control de la Planificación

Para este componente la NRM señala: "La institución debe determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de su Misión, Visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales".

En esta fase se obtuvo un nivel de madurez **OPTIMIZADO**, con una calificación 4,31, que implica que el control de la Planificación en la Institución es optimizado continuamente, logrando mejoras comprobables en su desempeño. En el ejercicio fiscal 2020, por ejemplo se logró el diseño, gestión y aprobación de varios documentos:

- Con respecto al Direccionamiento Estratégico, la Máxima Autoridad aprobó el Plan Estratégico Institucional 2019-2023, según Resolución Presidencia N° 96/2019, luego de realizar todas las etapas establecidas para el desarrollo del PEI y POI 2019-2023.
- Se aprobó en fecha 04 de mayo del 2020, la Resolución Presidencia N° 35/2020 "Por la cual se aprueba el formato N° 09 – Plan de Trabajo en el marco del diseño e implementación del modelo estándar de control interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados".
- Se aprobó en fecha 04 de septiembre del 2020, la Resolución Presidencia N° 60/2020 "Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual (POA) del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, correspondiente al año 2020".
- Se cuenta con un Normograma consolidado, este debe ser distribuido por macroproceso, proceso o subproceso, en los casos que correspondan.
- Por Resolución D.A. N° 58/13 "Por la cual se aprueba el Protocolo de Buen Gobierno del JEM", en el capítulo 11 – Política de Riesgos; Resolución Presidencia N° 68/19 "Por la cual se aprueba los formatos 6, 7 y 8, donde se realiza la medición de riesgos"; Resolución Presidencia N° 96/2019 "Por la cual se aprueba el PEI institucional 2019-2023" en el cual se realiza el análisis del FODA.
- Se actualizó el Mapa de procesos y se encuentra en etapa de ajuste al nuevo organigrama institucional aprobado por Resolución DGGTH N° 351/18 de 28 diciembre 2018.

  
Abg. Oscar Cano Antez  
Director de Auditoría Interna  
JEM

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.

- Se actualizó en fecha 19 de febrero del 2021, por Resolución Presidencia N° 23/2021, "Por la cual se actualiza el Manual de Cargos y Funciones Versión II, del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados".

### C. Componente de Control de la Implementación

La NRM al definir este componente señala: "Abarca las acciones establecidas por la institución, mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización. Las actividades de control son llevadas a cabo por todas las áreas de la organización, a través de los procesos y la tecnología que les da soporte".

En esta fase, se evidenció un nivel de madurez **GESTIONADO**, con una calificación 3,57, el SCI se encuentra desplegado e implementado, y se cuenta con mediciones de los factores de desempeño asociados. Se detallan a continuación los siguientes aspectos que deben ser administrados para mejorar la calificación, tales como:

- Por Resolución Presidencia N° 96/19 de fecha 26 de diciembre del 2019, "Por la cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2023 del JEM". Anexo; Cuadro de Mando Integral del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.
- Se aprueba en fecha 31 de julio del 2020, la Resolución Presidencia N° 51/2020, "Por la cual se aprueba la política de calidad del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el marco de la implementación del modelo estándar de control interno (MECIP)". El mismo se socializó en la Institución a través del Memorandum D.G.T.A. N° 69/2020.
- Se aprobó en fecha 31 de julio de 2020, la Resolución Presidencia N° 50/2020, "Por la cual se aprueba el procedimiento interno del JEM respecto al cumplimiento con la Ley N°5282/14 "de libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental" y su decreto reglamentario 4064/2015".
- Se aprobó de fecha 21 de diciembre 2020, la Resolución Presidencia N° 74/2020, "Por la cual se aprueba el diseño de procedimiento y flujogramas de los procesos y subprocesos del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el marco de la implementación del modelo estándar de control interno (MECIP)". Se socializo en la institución a través del Memorandum D.G.T.A. N° 04/2021.

### D. Componente de Control de Evaluación

Según la NRM "La organización debe definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno".

La calificación obtenida en este componente es de 4,14 equivalentes a un nivel de maduración **GESTIONADO**, conforme a los siguientes criterios:

- Seguimiento y Medición del Control Interno: con el propósito de mejorar el diseño de los indicadores, asegurar y considerar en cada caso el factor clave a evaluar, el origen de la información, la frecuencia de medición, las metas y rasgos de tolerancia y los responsables de seguimiento, están contemplados en el PEI y POA en el Tablero de Indicadores de los objetivos institucionales.
- Si bien se cuenta con indicadores diseñados para los objetivos institucionales e indicadores relacionados al plan operativo anual, se evidencio la utilización de indicadores que reporten el estado de los trabajos en tiempo real, de manera a que la Máxima Autoridad o nivel

  
Abg. Oscar Cano Artaza  
Director de Auditoría Interna  
JEM

directivo, pueda tomar decisiones oportunas en situaciones concretas y específicas, a través del Memorandum N° 66/2021.

- El seguimiento a la implementación relativa al plan y cronograma del sistema de control interno fue realizado por la Dirección del MECIP de la Institución.
- Se aprobó en fecha 11 de enero de 2021, la Resolución Presidencia N° 03/2021 "Por la cual se aprueba el plan de trabajo anual y cronograma de actividades a ser implementado durante el ejercicio fiscal 2021 del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados".

#### E. Componente de Control para la Mejora

Para este componente la NRM expresa: "La institución debe mejorar continuamente la efectividad del sistema de control interno mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico de la alta dirección".

Para este componente, la institución evidenció un nivel de madurez **GESTIONADO**, con una calificación 3,70, esto se fundamenta por lo siguiente:

- El CCI se reúne periódicamente para realizar el seguimiento al plan y cronograma del SCI, la elaboración de informes de análisis críticos que permita a la Máxima Autoridad mejorar continuamente el Control Interno, adoptando medidas preventivas, correctivas y de mejora.
- Con respecto a registros de acciones correctivas, preventivas y mejora, y en consecuencia la verificación de la eficacia de las acciones realizadas, la Institución ha implementado las acciones de mejora relativas a las observaciones insertas en informes de Auditoría Interna y de la Contraloría General de la República. Se encuentra en proceso de desarrollo e implementación la recepción de propuestas de funcionarios con relación a procedimientos, formularios, normas u otros, utilizados para el ejercicio de sus funciones.

#### V. Conclusión

Luego del análisis practicado a los documentos obrantes en dos biblioratos (tomos I foliado del 001 al 387, tomo II foliado del 388 al 884 y tomo III foliado del 885 al 1013), suministrados por la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción, la Institución obtuvo **una valoración de 4,08**, equivalente a un nivel de madurez de **OPTIMIZADO**, como resultado de los esfuerzos realizados por la Alta Dirección y los recursos humanos y técnicos desplegados por la Institución, tendientes a la implementación de los elementos definidos en la NRM.

Es importante señalar que, las actividades de autoevaluación se encuentran desplegadas en diversos requisitos con la forma de una revisión periódica de los elementos que componen el Sistema de Control Interno, con la consecuente definición de acciones de mejora, aprobación de la Máxima Autoridad y socialización correspondiente.

La Máxima Autoridad y la Alta Dirección sigan apoyando, gestionando e impulsando la implementación de la NRM para mantener un efectivo Sistema de Control Interno, lo cual redundará en beneficios en la Institución y en consecuencia una mayor satisfacción en el servicio a la ciudadanía.

#### VI. Recomendación

En consideración a lo expuesto más arriba, y de manera a impulsar la mejora continua en la gestión institucional en busca de la excelencia, las autoridades de la Institución deberán:

  
Abg. Oscar Casanova  
Director de Auditoría Interna  
JEM

1. Actualizar la Resolución D.A N° 58/13 "Por la cual se aprueba el Protocolo de Buen Gobierno del JEM".
2. Socialización e implementación a nivel institucional de la Resolución Presidencia N° 23/2021, "Por la cual se actualiza el Manual de Cargos y Funciones Versión II, del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados".

  
Abg. Oscar Artaza  
Director de Auditoría Interna  
J.E.M.



Asunción, 26 de febrero de 2021.